



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920230051000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Reconocer a Borrero & Illidge Advisors SAS como apoderada judicial del ente demandado en los términos y para el efecto del poder conferido. Sociedad que actúa a través del Dr. Oscar Alfredo Gómez Mendoza y a quien se le reconoce personería para intervenir en el presente trámite, profesional del derecho que dentro del término de ley recurrió el auto admisorio de demanda.
 2. Previo a establecerse el trámite a seguir, dentro del término de ejecutoria del presente proveído por la pasiva alléguese la documental que acredite el recibo por parte del extremo demandante del escrito de impugnación aludido en el párrafo anterior.
 3. Si cumplido el mentado término no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, por secretaría fijese dicho escrito conforme a lo dispuesto en el art. 319 del C. G. del P.
- Cumplido lo anterior ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 15/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 47

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f43239d7294c37b0b9ff4db4a5a4dcc8b79cf849f835fdb2ecd37b90a04ba94**
Documento generado en 14/03/2024 05:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>